



UPT

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

“Sin fines de lucro”

ESCUELA DE POST GRADO

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION Nº 0026-2020-UPT-C.E.ESPG

Tacna, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo de Escuela, de fecha 06 de noviembre de 2020 y el Informe N° 0013-2020-UPT-RSU-ESPG presentado por el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la ESPG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 53 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, establece que la Escuela de Postgrado es la unidad académica del más alto nivel de formación académica de la UPT, sus estudios sin fines de lucro y están orientados al desarrollo de la ciencia y tecnología con una formación humanista, basada en principios éticos y orientada a la gestión de la calidad y del conocimiento;

Que, según la Resolución Rectoral N° 1114-2016-UPT-R, de fecha 12 de octubre de 2016 se aprobó en vía de regularización, el Plan Ambiental de la Universidad Privada de Tacna, que define los lineamientos de política ambiental en la gestión, formación, investigación y extensión.

Que, el Modelo de Acreditación para programas de estudios de Educación Superior Universitaria, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), en el punto 1.4 establece, que en el marco de la Ley Universitaria 30220, el 26 de setiembre 2015, se publica el DS 016-2015-MINEDU Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Universitaria con el objetivo de garantizar un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y; en la incorporación de valores ciudadanos que permitan una reflexión académica del país, a través de la investigación

Que, mediante el Informe N° 0013-2020-UPT-RSU-ESPG presentado por el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la ESPG remite la propuesta de Política Ambiental ESPG UPT, que tiene como objetivo implementar el enfoque socio ambiental en los diversos ámbitos de acción y gestión de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna de una manera planificada y transparente;

Que, el Consejo de Escuela en sesión extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2020, acordó aprobar por unanimidad la propuesta de Política Ambiental de la Escuela de Postgrado, y;

De conformidad al Art. 55, del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo de Escuela, adoptado en sesión extraordinaria;

SE RESUELVE:

Artículo Único: **APROBAR**, la propuesta de Política Ambiental de la Escuela de Postgrado, la misma que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dist: SAA-ESPG, URSU ESPG, archivo.

Elaborado por: M. Bobadilla

ESCUELA DE POSTGRADO – UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Dirección: Av. Bolognesi N° 1916, Tacna - Perú

Central Telefónica: 052-427212 **anexo** 301 - 302, **Telefax:** 052-242676

Correo: postgrado@upt.edu.pe